

Clase de documento: Business
process

Clasificación de la información Public:

Negocio/Empresa: OFF OPEA OPAM RRD

Condiciones HSE de contrato

Resumen del documento

Objetivo:

Este documento describe los requisitos generales de salud, seguridad y medio ambiente (HSE) requeridos por RWE Renewables (el EMPLEADOR) al CONTRATISTA y a los TRABAJOS asociados. El CONTRATISTA llevará a cabo sus actividades para garantizar que los TRABAJOS sean realizados de manera segura, con arreglo a las especificaciones, los requisitos internos propios del CONTRATISTA, las leyes, normas, reglamentos, directivas, estándares, pautas vigentes y la buena práctica industrial. El alcance de los esfuerzos y disposiciones del CONTRATISTA relativos a HSE para satisfacer estos requisitos mínimos debe basarse en la consideración de la complejidad de los TRABAJOS y del perfil de riesgos asociados.

En caso de que algunos de los TRABAJOS sean subcontratados o de que bienes o servicios sean adquiridos por el CONTRATISTA, dicho CONTRATISTA seguirá siendo responsable del cumplimiento de las disposiciones del presente documento por parte de cualquier SUBCONTRATISTA bajo su control. El CONTRATISTA será responsable de asegurar el cumplimiento de las presentes condiciones HSE del contrato por parte de sus SUBCONTRATISTAS.

Para despejar cualquier duda, los requisitos del presente Apéndice se entenderán sin perjuicio de cualquier otro derecho de inspección bajo el CONTRATO y en relación al mismo.

El presente documento rige desde la adjudicación del contrato, incluyendo la corrección de cualquier defecto, independientemente de cualquier otra disposición incluida en el CONTRATO.

Alcance

Este documento aplica a todas las funciones de las empresas RWE Renewables, tal como se indica arriba. Las empresas operativas - OpCo's - especificadas de RWE Renewables y sus unidades de países/regiones (o proyectos) asociados utilizarán este documento, pudiendo complementarlo o aportar detalles adicionales por medio de documentos específicos. La responsabilidad legal y organizativa, la responsabilidad de la distribución e implementación del presente documento, así como de cualquier información suplementaria considerada como necesaria, recaen en las unidades organizativas o en las empresas respectivas.

Este documento debe ser entregado a organizaciones externas como parte del CONTRATO. Por lo tanto, ha de ser utilizado dentro del proceso de contratación de servicios externos, siendo válido asimismo para las partes externas que lo reciban. Sin embargo, la aplicabilidad puede variar, por ejemplo en caso de trabajos identificados como de 'bajo riesgo' (véase RD341-01-A02 'Aplicabilidad de condiciones HSE de contrato para TRABAJOS evaluados como de bajo riesgo').

Aprobación

Titular	Prueba de conformidad	Aprobación final	Notas relativas a la aprobación:
Posición: HSE Manager Contract and Contractor Management (OFF)	Posición: HSE Performance and Governance (OPEA)	Posición: HSE N-1 (OPEA y OFF)	

Cómo leer este documento

Término específico	Explicación
Obligatorio / "debe/tiene que"	Todo contenido obligatorio debe ser respetado o implementado por cualquier empleado dentro del alcance definido o del área respectiva de aplicabilidad. Por lo general, cualquier contenido debe considerarse como obligatorio a no ser que se indique explícitamente otra cosa. Todo contenido obligatorio podrá reconocerse por el término "debe/tiene que", si bien cualquier frase en el presente documento sin un verbo que lo especifique como "debería" o "puede" representa un requisito obligatorio. Así es como, por ejemplo, la frase "El equipo de investigación documenta los resultados de su investigación en forma de un informe" es obligatoria a pesar de que no emplea la palabra "tiene que".
Orientativo / "debería"	El contenido orientativo define la manera estándar de implementación de actividades en un alcance o área de aplicabilidad definidos. Sin embargo, puede haber desviaciones en caso de que estuvieran justificadas (p. ej. prohibiciones por parte de leyes locales, procedimientos coincidentes). Las partes orientativas de normas deben señalarse explícitamente como tales. Las partes orientativas emplean la forma verbal "debería".
Recomendado / "puede"	El contenido recomendado ha de considerarse como opcional y facilita las mejoras prácticas o explicaciones adicionales dentro del marco de normas. Las partes recomendadas del contenido de este documento se indican con "puede".

Confidencial

RWE Renewables es titular de este documento y de todo derecho de propiedad intelectual asociado. Ninguna parte de este documento podrá ser reproducida o transmitida por cualquier forma electrónica, mecánica, por fotocopiado, grabación o de otra manera sin el permiso escrito previo de RWE Renewables.

Responsabilidad

El usuario del presente documento está obligado a emplear prácticas de trabajo seguras para cualquier actividad mencionada, debiendo adoptar prácticas específicas con arreglo a las condiciones locales. La información facilitada en este documento es de alcance general. El usuario es responsable de verificar la idoneidad de la información, la orientación o cualquier información general contenidas en este documento con vista a las aplicaciones específicas. RWE Renewables

no responderá por pérdidas, daños, heridas, reclamaciones, gastos, costos u otras consecuencias resultantes al usar o confirmar la información contenida o bien omitida en el presente documento.

Cumplimiento normativo

El presente documento define los estándares mínimos esperados por RWE Renewables. Cualquier persona que desea confiar en el presente documento debe realizar sus propias investigaciones en cuanto a normas legales, reglamentos y códigos de buenas prácticas aplicables. En caso de un conflicto entre tales normas legales, reglamentos y códigos de buenas prácticas y el presente documento, tienen prioridad las normas legales, los reglamentos y los códigos de buenas prácticas en cuestión.

Índice

1	FILOSOFÍA HSE DE RWE RENEWABLES	7
2	CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN Y NORMAS RELATIVAS A HSE	8
2.1	Generalidades	8
2.2	Normas HSE para salvar vidas de RWE Renewables.....	8
2.3	Comportamiento en el sitio / drogas y alcohol.....	9
3	SISTEMA DE GESTIÓN HSE.....	9
3.1	Política HSE.....	9
3.2	Fijación de metas y objetivos.....	9
3.3	Sistema de gestión HSE.....	10
3.4	Interfaces con el sistema de gestión HSE.....	10
3.5	Gestión de riesgos HSE y sistemas seguros de trabajo (SSOW).....	10
3.6	Gestión del medio ambiente	12
3.7	Gestión de residuos	12
3.8	Organización HSE.....	12
3.9	Entrenamiento y competencia.....	13
3.10	Prácticas de trabajo	14
3.11	Bienestar	14
3.12	Aptitud médica / aptitud para el trabajo.....	14
3.13	Gestión de riesgos por fatiga.....	14
3.14	Movilización / comienzo del trabajo	14
3.15	Comunicaciones y reuniones HSE.....	14
3.16	Informes sobre el rendimiento HSE	15
3.17	Gestión de incidentes HSE	16
3.18	Preparación y respuesta ante emergencias.....	17
3.19	Auditorías, revisiones e inspecciones relativas a HSE.....	18
3.20	Registros HSE	19
3.21	Equipo de protección personal (EPIs)	19
3.22	Lista de asistencia	20
3.23	Operaciones de elevación.....	20
4	GESTIÓN DE SUBCONTRATISTAS.....	20
5	PLAN HSE DEL CONTRATO.....	21

Definiciones de términos y abreviaturas

CONTRATO	se refiere al contrato o al acuerdo según la definición en la parte principal del contrato
CONTRATISTA	se refiere al contratista, consultor, agente o proveedor de servicios según la definición del contrato. <i>En los contratos de buques, el término contratista será sustituido por "PROPIETARIO"</i>
PLANHSE DEL CONTRATO	se refiere al plan especificado en el artículo 5, que se refiere a y que cubre cualquier trabajo realizado dentro del marco del contrato
EMPLEADOR	se refiere al empleador, cliente o propietario según la definición del contrato. <i>En los contratos de buques, el término empleador será sustituido por "FLETADOR"</i>
GWO	significa Global Wind Organisation
G+	se refiere a Global Offshore Wind Health and Safety Organisation
HSE	significa Health Safety and Environment (Salud, Seguridad, y Medioambiente)
PERSONAL	se refiere a cualquier persona bajo el control directo o indirecto del CONTRATISTA o del SUBCONTRATISTA
SAFETYON	se refiere a la organización de salud y seguridad para el sector de la energía eólica en tierra
SITIO	se refiere al parque eólico, al almacenamiento de baterías, al parque solar o a cualquier otro sitio (instalación) del EMPLEADOR identificado en el CONTRATO
SUBCONTRATISTA	se refiere a cualquier subcontratista, consultor, agente, suministrador o proveedor de servicios contratado por el CONTRATISTA para llevar a cabo trabajos a su cuenta
TRABAJOS	se refiere a cualquier tipo y alcance de trabajo llevado a cabo por el CONTRATISTA según la definición en la parte principal del CONTRATO



Translation for guidance only. Not for use in contracts

1 FILOSOFÍA HSE DE RWE RENEWABLES

We Care

RWE Renewables fomenta una cultura del cuidado y del respeto en todas nuestras actividades para prevenir daños a las personas, bienes materiales, el entorno local y el planeta y la sociedad en general. RWE Renewables espera que los CONTRATISTAS de nuestra cadena de suministros compartan la misma filosofía y el mismo compromiso. Esto implica que todo CONTRATISTA adopte, implemente e imponga las normas y prácticas necesarias para la realización segura y medioambientalmente responsable de todas sus actividades de trabajo.

RWE Renewables aspira a mantener un entorno laboral que sea seguro, orientado hacia el rendimiento, basado en la confianza y la sinceridad y agradable para todos. A fin de lograrlo, cualquier CONTRATISTA debe esforzarse para conseguir este objetivo, demostrando preocupación por sus propios compañeros, por las partes interesadas externas, por el entorno local impactos más amplios en el planeta y la sociedad.

Cultura de preocupación HSE

RWE Renewables ha implementado toda una serie de iniciativas de HSE para mejorar nuestra cultura HSE y crear una cultura de protección - We Care - dentro de RWE Renewables. Los CONTRATISTAS son una parte importante de la cultura HSE y RWE Renewables espera que todos los CONTRATISTAS participen según sea requerido en todas las iniciativas y los talleres de alineación cultural We Care.

Nuestros principios de protección como guía

La excelencia en salud, seguridad y medio ambiente es la pieza angular de nuestro rendimiento sostenible. Conseguimos esta excelencia trabajando de acuerdo con nuestros principios de protección con un fin claro: #enjoytomorrow

Nos preocupamos todos juntos

En todos los niveles de la organización estamos comprometidos personalmente con la creación de un entorno de trabajo seguro y saludable, la protección del medio ambiente y la búsqueda constante de formas más seguras de trabajar

Nos atrevemos a tomar decisiones

Empoderamos a las personas para que intervengan en situaciones inseguras o nocivas para la salud y eso es lo que esperamos de ellas, para que todos podamos disfrutar del futuro

Mejoramos continuamente

Queremos debatir de forma transparente y periódica sobre nuestro rendimiento en materia de HSE, lo que nos permitirá mejorar continuamente en este ámbito para conseguir una vida sostenible

2 CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN Y NORMAS RELATIVAS A HSE

2.1 Generalidades

2.1.1 El CONTRATISTA debe asegurar que sus empleados, aquellos de sus SUBCONTRATISTAS y cualquier otro agente que actúe en su nombre, como mínimo, respeten todos los requisitos HSE aplicables impuestos por la legislación nacional respectiva.

2.1.2 El CONTRATISTA informará sin demora al EMPLEADOR en los siguientes casos:

- cualquier medida de ejecución adoptada contra el CONTRATISTA mientras realice los TRABAJOS
- cualquier denuncia presentada conforme a la legislación HSE aplicable contra al CONTRATISTA mientras realice los TRABAJOS

2.1.3 El CONTRATISTA asimismo tendrá en cuenta lo que se indica a continuación, en la medida en que sea aplicable al alcance de los TRABAJOS:

- normas de salud y seguridad incluidas en los códigos industriales de prácticas
- guías reconocidas para la industria
- documentos de buenas prácticas, tales como los publicados por G+ o SafetyOn
- cualquier directiva HSE interna prescrita por el EMPLEADOR
- cualquier permiso relativo al SITIO

2.2 Normas HSE para salvar vidas de RWE Renewables

2.2.1 El EMPLEADOR ha definido una serie de normas para salvar vidas diseñadas para ayudar a reforzar el rendimiento actual de gestión HSE e impulsar comportamientos y prácticas adecuados de seguridad.

2.2.2 Todo el PERSONAL debe estar familiarizado con y trabajar conforme a las normas de HSE para salvar vidas del EMPLEADOR adjuntas (Anexo 1).

2.2.3 Donde aún esté pendiente establecer el límite de un emplazamiento, por ejemplo en caso de TRABAJOS de levantamiento de terrenos (SI- Survey Investigation) durante la fase de desarrollo de un proyecto, también tendrán validez las normas para salvar vidas.

2.2.4 El CONTRATISTA debe garantizar que todo PERSONAL que intervenga en los trabajos, incluyendo los SUBCONTRATISTAS, haya sido informado sobre las normas que salvan vidas y las consecuencias de no cumplir con éstas.

2.2.5 Las normas adicionales específicas de SITIOS o de proyectos podrán ser implementadas adicionalmente a las normas para salvar vidas. El CONTRATISTA debe garantizar que está familiarizado con cualquier norma adicional específica de un SITIO o de un proyecto y que apoyará su implementación.

2.3 Comportamiento en el sitio / drogas y alcohol

- 2.3.1** El CONTRATISTA debe garantizar que todo el PERSONAL se comporte de manera apta y apropiada en el SITIO. Si esto no fuera respetado, podrá ocasionar la expulsión o exclusión del PERSONAL del SITIO.
- 2.3.2** No deben llevarse drogas o alcohol al SITIO ni tampoco consumirse en éste con excepción de medicamentos recetados que deben ser tomados.
- 2.3.3** El PERSONAL que atiende al SITIO no debe estar bajo la influencia de drogas o de alcohol. El CONTRATISTA es responsable de garantizar que todo PERSONAL bajo su control esté en condiciones de cumplir con sus tareas y que no estén bajo la influencia de drogas o medicamentos ilegales o que se encuentren afectados indebidamente por medicamentos recetados o de fármacos de venta libre.
- 2.3.4** El EMPLEADOR puede pedir al CONTRATISTA a llevar a cabo pruebas aleatorias relativas a drogas o alcohol o bien, por ejemplo por un motivo legítimo después de un incidente. El CONTRATISTA debe establecer las disposiciones necesarias y contar con una directiva para facilitar tales test, incluyendo un procedimiento disciplinario adecuado para reaccionar ante el resultado positivo de un test.
- 2.3.5** El EMPLEADOR no tolerará ninguna violencia, amenazas de violencia o actos de discriminación. Cualquier suceso a este respecto resultará en una medida disciplinaria y puede inducir a la ocasionar la expulsión de PERSONAL del SITIO.
- 2.3.6** El EMPLEADOR se reserva el derecho a expulsar del SITIO a cualquier PERSONAL que no respete las susodichas condiciones.

3 SISTEMA DE GESTIÓN HSE

3.1 Política HSE

- 3.1.1** El CONTRATISTA debe contar con una política de salud, seguridad y medio ambiente (HSE) que
- haya sido documentada y aprobada visiblemente por la alta dirección
 - sea un estándar comparable a la política del EMPLEADOR incluyendo su declaración sobre la política (Anexo 2).
 - sea accesible y comprensible para todo el PERSONAL
 - haya sido implementado y que sea aplicable a todos los niveles de la organización del CONTRATISTA

3.2 Fijación de metas y objetivos

- 3.2.1** Uno de los objetivos del CONTRATISTA debe ser la aspiración por un puesto de trabajo exento de accidentes.
- 3.2.2** Las metas y los objetivos del CONTRATISTA deben poner el enfoque en los indicadores principales y en esfuerzos proactivos para reducir la probabilidad y la gravedad de incidentes.

3.3 Sistema de gestión HSE

- 3.3.1** El CONTRATISTA debe contar con un sistema de gestión HSE completamente documentado e implementado que cubra todas las áreas del trabajo dentro del marco del acuerdo contractual.
- 3.3.2** El alcance del sistema de gestión HSE del CONTRATISTA debe asimismo incluir todos los TRABAJOS llevados a cabo por el SUBCONTRATISTA así como cualquier interface con el EMPLEADOR y el SUBCONTRATISTA.
- 3.3.3** El sistema de gestión HSE del CONTRATISTA puede estar sujeto a una revisión por el EMPLEADOR antes del comienzo de los TRABAJOS y en cualquier momento hasta la finalización del contrato según sea necesario.
- 3.3.4** El sistema de gestión HSE del CONTRATISTA debe satisfacer todos los requisitos normativos aplicables del país en el que los TRABAJOS son llevados a cabo al igual que las buenas prácticas industriales aceptadas.

3.4 Interfaces con el sistema de gestión HSE

- 3.4.1** El CONTRATISTA debe dar a conocer al EMPLEADOR, en tanto que sea relevante y conocido por el CONTRATISTA, los interfaces entre los sistemas de gestión HSE del CONTRATISTA, del EMPLEADOR y de otras partes involucradas que trabajen bajo la supervisión del CONTRATISTA.
- 3.4.2** Si el EMPLEADOR lo considera necesario, antes del comienzo del trabajo, el CONTRATISTA debe participar en un ejercicio documentado de interconexión para identificar y controlar los interfaces entre los sistemas de gestión HSE del CONTRATISTA, del EMPLEADOR y de otras partes involucradas. El CONTRATISTA debe implementar los procedimientos acordados y verificar que estén actualizados durante todo el trabajo.
- 3.4.3** El resultado acordado del proceso de interconexión HSE debe ser documentado conjuntamente por el EMPLEADOR y el CONTRATISTA.
- 3.4.4** Durante toda la duración del trabajo, el documento de interfaces MS HSE del contrato debe ser adecuadamente revisado y actualizado.

3.5 Gestión de riesgos HSE y sistemas seguros de trabajo (SSOW)

- 3.5.1** El CONTRATISTA debe establecer un sistema seguro de trabajo (SSOW- Safe System of Work), incluyendo la presentación de evaluaciones del riesgo (HRA - Hazard Risk Assessments) conocidas también como análisis de riesgos laborales (JHA- Job Hazard Analysis) y métodos de trabajo (MS Method Statement-) antes del comienzo del TRABAJO.
- 3.5.2** En caso de tareas más peligrosas o en caso de que la gestión de los TRABAJOS sea considerada como más compleja, el CONTRATISTA tal vez debe obtener una autorización escrita del EMPLEADOR o bien implementar un sistema SSOW más formal, por ejemplo un sistema de permisos de trabajo, lo que debe ser presentado por el CONTRATISTA al EMPLEADOR antes del comienzo de los TRABAJOS.

Esto incluye, a título de ejemplo:

- trabajos en caliente (incluyendo trabajos de soldadura, combustión y cualquier actividad que crea una fuente de ignición o combustión, lo que puede incluir amolado y corte);
- trabajos en altura;
- trabajos eléctricos;
- acceso a recintos de alta tensión;
- trabajos de elevación;
- trabajos en espacios confinados;

retirada de barreras permanentes/recubrimientos de suelos;
barreras, protectores, pantallas y avisos instaladas por otros;
excavaciones/eliminación de tierra;
montaje/desmontaje de andamios;
trabajos con asbesto;
grúa móviles desplazadas en el sitio;
movimiento de buques de izado en el sitio;
vehículos que trabajan cerca de cables aéreos.

- 3.5.3** El EMPLEADOR se reserva el derecho a imponer un sistema SSOW más formal de acuerdo con sus propias disposiciones.
- 3.5.4** Antes del comienzo de cualquier trabajo asociado al uso de sustancias peligrosas, el CONTRATISTA debe llevar a cabo una evaluación de riesgos con arreglo a la legislación nacional relevante. Las fichas de datos de seguridad de materiales no sustituyen a las evaluaciones de riesgos. Sin embargo, los datos que contienen deben emplearse para efectuar la evaluación.
- 3.5.5** El CONTRATISTA debe presentar como mínimo 4 semanas antes del comienzo de los TRABAJOS todos los documentos relacionados con un trabajo seguro,. El EMPLEADOR posee por lo general el derecho a revisar y comentar.

A discreción del EMPLEADOR y en caso de TRABAJOS de emergencia/imprevistos a corto plazo o de actividades de construcción/alto riesgo cuya gestión podría ser más compleja, este plazo para la presentación podrá ser reducido o bien aumentado, respectivamente.

3.6 Gestión del medio ambiente

- 3.6.1 El CONTRATISTA contará con un plan de gestión medioambiental que cubra el alcance de los TRABAJOS para los que ha sido contratado.
- 3.6.2 El CONTRATISTA debe garantizar en todo momento que ha tomado todas las precauciones pertinentes para proteger la atmósfera, el suelo o las aguas, reduciendo a un mínimo el impacto de sus actividades en el entorno.
- 3.6.3 El CONTRATISTA debe cuidar que se hayan tomado medidas de precaución adecuadas para proteger la flora y la fauna en el SITIO.
- 3.6.4 El CONTRATISTA debe asumir la responsabilidad de las disposiciones necesarias impuestas para controlar derrames y emisiones a la atmósfera, al suelo a las aguas, cumpliendo en todo momento con las licencias/los permisos pertinentes.
- 3.6.5 Equipos para derrames y otros aparatos para mitigar las consecuencias de un derrame deben estar rápidamente disponibles por parte del CONTRATISTA durante la realización de los trabajos.
- 3.6.6 El CONTRATISTA debe garantizar que él y sus empleados sean conscientes del uso de terrenos en el SITIO.
- 3.6.7 El CONTRATISTA debe asegurar que su trabajo no afecte adversamente al uso existente de terrenos, por ejemplo la agricultura, la pesca, el turismo, etc.
- 3.6.8 El CONTRATISTA debe garantizar que satisface todas las condiciones de los permisos aplicables para el SITIO o el proyecto.

3.7 Gestión de residuos

- 3.7.1 El CONTRATISTA será responsable de asegurar el manejo, el almacenamiento, el tratamiento, el transporte y la eliminación de los residuos generados por su propio trabajo, debiendo respetar los requisitos legales locales, las leyes aplicables y del sistema de gestión HSE del EMPLEADOR.
- 3.7.2 El CONTRATISTA implementará todos los procedimientos de residuos relativos a proyectos/sitios/buques en cuanto a la infraestructura de residuos, procedimientos relevantes del SITIO, papeles y responsabilidades operativas, almacenamiento y manejo de flujo de residuos, la eliminación por CONTRATISTAS acreditados y la orientación relativa a la inspección de instalaciones de residuos.
- 3.7.3 El CONTRATISTA garantizará que cualquier residuo generado por sus actividades sea separado en el SITIO y almacenado de manera segura en contenedores para residuos antes de su traslado a un gestor autorizado/registrado de residuos, por parte de un transportista registrado/autorizado.
- 3.7.4 Cualquier residuo que contenga materiales peligrosos debe ser separado y eliminado como residuo peligroso. Esto incluye aceites y grasas, etc. al igual que trapos o vestimenta contaminados por aceites y grasas.
- 3.7.5 Los recipientes de residuos deben ser marcados claramente en caso de necesidad con arreglo al esquema nacional de codificación.
- 3.7.6 El CONTRATISTA garantizará que contará con pruebas documentales para cualquier traslado de residuos con arreglo a la legislación nacional.

3.8 Organización HSE

- 3.8.1 El CONTRATISTA aportará profesiones HSE competentes para apoyar la planificación, la ejecución y la vigilancia de los TRABAJOS realizados por sus empleados, aquellos de los SUBCONTRATISTAS y de cualquier otro agente que actúa a su cuenta.

- 3.8.2** El CONTRATISTA acordará con el EMPLEADOR lo que se considera como nivel suficiente de recurso HSE antes de comenzar los trabajos.
- 3.8.3** Si el CONTRATISTA recurre a los servicios de asesores externos para apoyar el proyecto, el CONTRATISTA debe garantizar que el asesor tendrá acceso a este documento y a la demás información relevante.
- 3.8.4** El EMPLEADOR espera que el personal directivo acepte y demuestre responsabilidad en HSE para sus equipos y cualquier SUBCONTRATISTA bajo su control.
- 3.8.5** El CONTRATISTA se asegurará de que el recurso HSE clave tenga conocimientos de los requisitos legales específicos del país.

3.9 Entrenamiento y competencia

- 3.9.1** El CONTRATISTA garantizará que todo el PERSONAL esté adecuadamente cualificado y entrenado y cuente con la experiencia y los conocimientos suficientes como para realizar las tareas asignadas de manera correcta y segura y que sean aptos, desde el punto de vista médico, para las tareas que les fueron asignados.
- 3.9.2** El CONTRATISTA asegurará que todo su personal disponga de los registros y certificado de formación adecuados y que estén disponibles en el SITIO si se requieren como prueba.
- 3.9.3** El CONTRATISTA garantizará que todo el PERSONAL en el sitio haya completado con éxito la formación e información de salud y seguridad específica del del SITIO o una medida similar para que sea consciente de los peligros específicos del sitio.
- 3.9.4** El EMPLEADOR establece la siguiente formación impartida por GWO:

Para trabajos no relacionados con turbinas:

- Manejo manual
- Primeros auxilios

Para trabajos relacionados con turbinas:

El estándar de formación de seguridad básico de GWO incluye los siguientes 4 módulos:

- primeros auxilios,
- protección contra incendios,
- manejo manual,
- trabajo a altura, a saber rescate y uso de equipo de protección contra caídas (si el alcance del trabajo incluye actividades a gran altura)

Para los trabajos/las transferencias en alta mar, se requiere adicionalmente el siguiente módulo:

- Supervivencia en el mar (solo para alta mar)

Se recomienda participar en las formaciones ofrecidas por proveedores certificados por GWO, donde sea ofrecido en el país en cuestión. En todas las regiones donde los requisitos legales locales definan estándares más rigurosos, éstos últimos sean válidos.

3.10 Prácticas de trabajo

3.10.1 El EMPLEADOR se compromete a aplicar activamente HSE a todas las actividades del trabajo a fin de crear una cultura del cuidado. Esto requiere la cooperación del CONTRATISTA al realizar paseos de observación HSE en el sitio con una frecuencia acordada con el EMPLEADOR a fin de observar prácticas de trabajo tanto positivas como negativas.

3.10.2 El CONTRATISTA debe contar con un programa basado en el comportamiento para facilitarlos.

3.10.3 El CONTRATISTA debe fomentar la visibilidad de la alta dirección en el SITIO para demostrar su compromiso con HSE y con los trabajadores.

3.10.4 El CONTRATISTA debe alentar activamente al PERSONAL para que intervengan si observan comportamientos poco seguros/desviaciones de procedimientos normales, participando en un diálogo saludable que contribuya a la mejora continua y a un entorno laboral más seguro para trabajar.

3.11 Bienestar

3.11.1 El CONTRATISTA debe aplicar programas e iniciativas de bienestar para apoyar a su PERSONAL en los aspectos relevantes para el trabajo. A petición del EMPLEADOR, el CONTRATISTA le entregará evidencias de tales programas e iniciativas

3.12 Aptitud médica / aptitud para el trabajo

3.12.1 El CONTRATISTA debe asegurar que todo el PERSONAL que suba a una turbina eólica tenga la aptitud médica para hacerlo.

3.12.2 El CONTRATISTA asegurará asimismo que aquellos que llevan a cabo tareas específicas sean aptos para el trabajo. Por ejemplo aquellos que realizan tareas que requieren un certificado médico específico que los identifica como aptos para un trabajo determinado.

3.13 Gestión de riesgos por fatiga

3.13.1 El CONTRATISTA debe contar con disposiciones aplicables para controlar los efectos de la fatiga provocada por el horario laboral con arreglo a la legislación nacional.

3.14 Movilización / comienzo del trabajo

3.14.1 Antes de la movilización y del comienzo de cualquier parte del trabajo, el CONTRATISTA debe facilitar una conformación escrita de que el CONTRATISTA y cualquier SUBCONTRATISTA satisfacen los requisitos del CONTRATO.

3.14.2 El CONTRATISTA debe proporcionar antes del comienzo del trabajo a todo el PERSONAL información clave relacionada con el trabajo. El CONTRATISTA debe garantizar que cualquier PERSONAL nuevo sea informado de igual forma.

3.14.3 El CONTRATISTA debe comunicar cualquier información de tal manera que todo el PERSONAL pueda entenderla fácilmente.

3.15 Comunicaciones y reuniones HSE

3.15.1 El CONTRATISTA debe garantizar una comunicación efectiva y eficiente de HSE durante toda la duración de su trabajo. Esto incluye, pero no se limita a la reunión inaugural (después de la adjudicación del contrato), reuniones HSE en el SITIO, charlas informativas e información diaria, notas informativas avisos de seguridad, etc. El CONTRATISTA levantará y registrará un acta de tales reuniones, teniéndolas a disposición para entregarlas al EMPLEADOR si le son solicitadas.

3.15.2 El CONTRATISTA consultará continuamente a todo el PERSONAL que interviene en el trabajo sobre asuntos de HSE, fomentando la participación activa y la comunicación bilateral.

3.15.3 El CONTRATISTA designará a una persona en el SITIO para participar en las reuniones relevantes de HSE del EMPLEADOR. Los SUBCONTRATISTAS participarán en la medida que sea necesaria.

3.15.4 El CONTRATISTA debe prever y mantener tableros informativos de HSE para nuevos proyectos/SITIOS, posicionándolos estratégicamente para garantizar que la comunicación clave sea visible y accesible. Toda la información expuesta debe estar permanentemente actualizada. Para SITIOS ya establecidos, el CONTRATISTA debe emplear los tableros de informativos de HSE ya implementados por el EMPLEADOR.

3.16 Informes sobre el rendimiento HSE

3.16.1 El CONTRATISTA entregará al EMPLEADOR un informe relativo al desempeño de HSE. Este informe debe incluir exclusivamente el desempeño de HSE para el contrato (no el desempeño de la totalidad de la empresa del CONTRATISTA) y tiene que incluir como mínimo la siguiente información:

- horas totales trabajadas (incluyendo los SUBCONTRATISTAS con subdivisión para entidades jurídicas)
- Avances relativos a la implementación del PLA de HSE del CONTRATO y de los KPIs
- Una lista con descripción breve de todos los incidentes
- Número de fatalidades (FAT)
- Número de incidentes de tiempo perdido (LTI)
- Número de casos de trabajo restringido (RWC)
- Número de casos de primeros auxilios (FAC)
- Casos de tratamiento médico (MTC)
- Número de cuasi-accidentes (NM) y observaciones HSE
- Número de incidentes medioambientales (ENV) y no conformidades
- Cualquier notificación enviada o informes remitidos a las autoridades
- Días totales de tiempo perdido y días totales con tareas laborales restringidas
- Basura segregada que abandona el SITIO (peso/volumen y tipo de residuo)
- Otra información HSE relevante tal como charlas informativas, entrenamiento, inspecciones/auditorías de compañías o iniciativas de HSE, etc.

3.16.2 El formato, el contenido y la frecuencia del informe de desempeño de HSE serán consensuados con el EMPLEADOR antes del comienzo del trabajo.

3.16.3 El CONTRATISTA presentará un informe de cierre de desempeño de al final del período del CONTRATO.

3.17 Gestión de incidentes HSE

3.17.1 El CONTRATISTA establecerá un sistema para asegurar que todos los incidentes sean comunicados e investigados.

3.17.2 El CONTRATISTA solo designará a PERSONAL competente para realizar las investigaciones.

3.17.3 El CONTRATISTA comunicará los incidentes HSE a autoridades locales y/o nacionales con arreglo al calendario prescrito por la legislación.

3.17.4 Paralelamente, el CONTRATISTA informará al EMPLEADOR de todos los incidentes y cuasi-accidentes conforme a la siguiente clasificación de incidentes y con arreglo a los calendarios acordados:

Incidentes de gravedad real/potencial alta

Deben ser comunicados inmediatamente por teléfono dentro de una hora, cuando hacerlo sea suficientemente seguro, al representante del EMPLEADOR y a la sala de mando/centro de coordinación del SITIO del EMPLEADOR.

El informe inicial de investigación debe ser entregado al EMPLEADOR en los primeros 14 días y se facilitarán actualizaciones semanales de los avances hasta el cierre de la investigación.

Los incidentes de gravedad real/potencial alta se definen como sigue:

- Salud y seguridad: fatalidad, herida grave que cambia la vida o bien herida grave reversible a largo plazo.
- Bienes materiales: incidentes que provocan una inactividad y/o daños de más de 1M €
- Medio ambiente: incidentes medioambientales graves o serios:
 - Daño Ambiental grave cuyas actividades de restitución se estima que duren más de cuatro semanas o que no se pueda remediar y causen daño a largo plazo; Y / O
 - Interés de los medios regionales, nacionales o
 - internacionales; Y / O
 - Gran preocupación de partes interesadas (múltiples quejas); Y / O

Enjuiciamiento civil o penal

Incidentes de gravedad real/potencial media

Deben ser comunicados verbalmente al representante del EMPLEADOR en cuanto sea razonablemente posible. Notificación formal por correo electrónico dentro de 3 días laborales.

El informe de investigación inicial debe ser entregado al EMPLEADOR en los primeros 14 días, facilitando luego informes semanales sobre el avance hasta el cierre de la investigación.

Los incidentes de gravedad real/potencial media se definen como sigue:

- Salud y seguridad: Lesión con baja médica (LTI), Trabajo restringido (RWC), Lesión con tratamiento médico (MTC)
- Bienes materiales: incidentes que provocan tiempo de inactividad y/o daños entre 200k € y 1M €
- Medio ambiente; incidente medioambiental moderado:
 - Daño Ambiental moderado
 - que se espera resolver dentro de un período máximo de
 - máx. cuatro semanas de actividades de restitución en el site; Y / O
 - Interés de los medios locales; Y / O
 - Preocupación moderada de las partes interesadas (quejas repetidas); Y/ OAplicación de acción reglamentaria (por ejemplo: multa, aviso, orden)

Incidentes de gravedad real/potencial baja

Deben ser comunicados al representante del EMPLEADOR cuanto antes y no más tarde que 7 días.

Los incidentes de gravedad real/potencial baja se definen como sigue:

- Salud y seguridad: caso de primeros auxilios (FAC)
- Bienes materiales: incidentes que provocan paradas y/o daños menores de 200k €
- Medio ambiente: incidente medioambiental menor:
 - Daño ambiental menor que probablemente se remedie por medios simples dentro de un período de máx. 7 días de actividades de restitución en el site; Y / O
 - Se requiere acción / control; Y / O
 - Carta de advertencia de la Autoridad; Y / O

Baja preocupación de los interesados. (Quejas aisladas)*La gravedad potencial (cuasi-accidente o Near miss) se define como un suceso que tiene el potencial de causar uno de los escenarios arriba descritos.

3.18 Preparación y respuesta ante emergencias

3.18.1 El CONTRATISTA debe cumplir, en caso necesario, con los planes y procedimientos de actuación en caso de emergencia del EMPLEADOR mientras trabaja en un proyecto/SITIO del EMPLEADOR.

3.18.2 En determinadas actividades, en base a la evaluación del riesgo, el CONTRATISTA debe implementar su propio plan de actuación ante emergencias con las disposiciones pertinentes antes del comienzo del trabajo. Deben tenerse en cuenta todos los escenarios previsibles de actuación en casos de emergencia.

3.18.3 El CONTRATISTA y el EMPLEADOR deben llevar a cabo un ejercicio para identificar y resolver cualquier conflicto potencial antes del comienzo del trabajo. Se elaborará un documento de enlace cuando sea necesario.

Para asistencia ulterior conviene consultar las "Directivas de buenas prácticas de seguridad G+ de actuación integrada ante emergencias a offshore (G+ IOER) para

desarrollos de energía renovable offshore“ o bien las “Directivas de buenas prácticas de seguridad de actuación ante emergencias Onshore para desarrollos de energía eólica Onshore”.

3.18.4 El CONTRATISTA designará y nombrará a PERSONAL competente para facilitar y dar soporte a la actuación en casos de emergencia.

3.18.5 A petición, el CONTRATISTA realizará o bien participará en ejercicios de respuesta ante emergencias (p. ej. casos de incendio, derrames, evacuación, rescate de personas heridas, ejercicios de buques tales como rescates de hombres al agua, etc.) para comprobar la eficacia de los procedimientos y los equipos de respuesta ante emergencias así como los conocimientos y la aptitud de todo el PERSONAL involucrado.

3.18.6 El CONTRATISTA documentará los simulacros de emergencia y compartirá lo aprendido con el EMPLEADOR y cualquier agencia reguladora según sea necesario.

3.19 Auditorías, revisiones e inspecciones relativas a HSE

3.19.1 El CONTRATISTA realizará auditorías, revisiones e inspecciones en el SITIO según sea requerido por el sistema de gestión de HSE del CONTRATISTA o conforme a lo solicitado por el EMPLEADOR.

Las auditorías efectuadas por el CONTRATISTA comprobarán el cumplimiento de todas las obligaciones, las condiciones y las estipulaciones legales de licencias, consentimientos y permisos relevantes al igual que de todas las políticas y los procedimientos internos del EMPLEADOR.

3.19.2 El CONTRATISTA presentará informes de auditoría, revisiones e inspecciones al EMPLEADOR después de su realización.

3.19.3 El CONTRATISTA será capaz de demostrar la implementación efectiva de los hallazgos de las auditorías, revisiones e inspecciones.

3.19.4 El EMPLEADOR vigilará el desempeño de HSE del CONTRATISTA respecto a los KPIs y las expectativas mínimas acordadas antes del comienzo del trabajo a fin de identificar tendencias, oportunidades de mejoras y buenas prácticas.

3.19.5 El EMPLEADOR se reserva el derecho a llevar a cabo sus propias inspecciones y auditorías al CONTRATISTA a intervalos acordados con el CONTRATISTA sin que ello ocasione gastos adicionales por tiempos de inactividad. A este respecto, el CONTRATISTA cooperará sin restricción alguna.

3.20 Registros HSE

3.20.1 El CONTRATISTA conservará todos los registros HSE relevantes en relación con su trabajo y con arreglo a la legislación pertinente. A petición se ofrecerá al EMPLEADOR acceso a tales registros.

3.21 Equipo de protección personal (EPIs)

3.21.1 El CONTRATISTA facilitará, utilizará y mantendrá los EPIs según sea necesario en base a la evaluación del riesgo y con arreglo a lo exigido por la legislación nacional.

3.21.2 El CONTRATISTA garantizará que su plantilla haya sido instruida adecuadamente con respecto al uso de los EPIs y que éstos sean empleados adecuadamente.

3.21.3 Todo el EPI debe satisfacer los requisitos legales pertinentes al igual que las normas EN o bien normas equivalentes (p. ej. ANSI).

3.21.4 Los siguientes requisitos específicos rigen para sitios de RWE Renewables:

- Aguas abiertas - al trabajar cerca de aguas abiertas deben ponerse a disposición y emplear chalecos salvavidas.
- Al subir/bajar de una turbina de viento, deben llevarse los siguientes EPIs:
 - arnés corporal completo (EN361/EN358)
 - cuerda absorbadora de energía (absorbente de choques - EN355)
 - posicionador de trabajo (EN358)
 - dispositivo deslizante (EN353)
 - casco duro para trabajos en altura (EN12492 & EN397) con linterna frontal
 - botas de seguridad con soporte adecuado de los tobillos.
- Equipo de protección personal contra caídas (EPPCC) - La siguiente restricción aplica en todos los sitios/proyectos de RWE Renewables:
 - En ningún caso se admiten mosquetones sin cierre o de cierre simple.

3.21.5 Donde el CONTRATISTA exija que el personal de RWE Renewables necesite entrenamiento adicional o bien EPIs más allá de los estándares de RWE, estos han de proporcionarse a expensas del CONTRATISTA.

3.22 Lista de asistencia

- 3.22.1** El CONTRATISTA garantizará que todos sus empleados, los empleados de sus subcontratistas y cualquier visitante registre diariamente su presencia en el SITIO a fin de tener correctamente contabilizados el número personas en caso de un incendio o de otra emergencia.
- 3.22.2** En caso de sitios sin personal o bien si no existen instalaciones en el emplazamiento para registrar la presencia, el CONTRATISTA notificará a la sala de control o al gerente de turno la hora de llegada y la hora prevista de salida del sitio.

3.23 Operaciones de elevación

- 3.23.1** Los equipos de elevación, aparatos de elevación (máquinas) y polipastos, descritos a continuación como "equipo elevador" deben satisfacer los requisitos de la legislación nacional pertinente al igual que los requisitos reglamentarios.
- 3.23.2** El CONTRATISTA mantendrá todo el equipo elevador bajo un estricto control a fin de evitar todo uso no autorizado.
- 3.23.3** Solo debe emplearse el equipo elevador adecuadamente revisado y certificado. El CONTRATISTA debe mantener un sistema adecuado y suficiente para controlar la inspección y el examen minuciosa de todo el equipo elevador.
- 3.23.4** Está prohibido el uso de "ganchos en C".
- 3.23.5** Antes de cualquier operación de elevación, una persona competente designada por el CONTRATISTA debe elaborar un plan de elevación adecuado, con un grado de detalle adaptado a la naturaleza de la elevación (teniendo en cuenta, por ejemplo, la complejidad, el peso, la distancia recorrida, el tiempo, etc.). Dicho plan de elevación debe contar con los documentos adicionales necesarios, por ejemplo pruebas de estabilidad del subsuelo.
- 3.23.6** El CONTRATISTA debe obtener un permiso escrito del EMPLEADOR así como cualquier otro permiso legal requerido según la legislación nacional antes de usar una grúa móvil u otro equipo grande de elevación en el sitio.
- 3.23.7** RWE Renewables y cualquier contratista principal designado deben estar en condiciones de supervisar las elevaciones a fin de cumplir con sus papeles de entidad encargada y con sus responsabilidades. Esto puede implicar ser considerado como parte del grupo de trabajo y entrar la zona de exclusión de elevación para cumplir con sus tareas legales, como son la vigilancia y el control de la conformidad. Como parte del SSOW se debe definir un método de trabajo seguro.

4 GESTIÓN DE SUBCONTRATISTAS

- 4.1.1** El CONTRATISTA debe informar al EMPLEADOR de forma anticipada y dentro de un plazo razonable sobre el trabajo que desea subcontratar y el SUBCONTRATISTA que desea emplear.
- 4.1.2** El CONTRATISTA debe ser capaz de demostrar que empleó procedimientos de selección que garanticen que su SUBCONTRATISTA pueda demostrar que es competente para realizar los TRABAJOS de manera segura.
- 4.1.3** El CONTRATISTA debe aplicar un proceso formal para vigilar el desempeño en HSE de su SUBCONTRATISTA.
- 4.1.4** El EMPLEADOR se reserva el derecho a auditar periódicamente el proceso del CONTRATISTA para evaluar la HSE del SUBCONTRATISTA. El EMPLEADOR se reserva asimismo el derecho a rechazar el acceso de un SUBCONTRATISTA a cualquier SITIO/proyecto bajo su control.

- 4.1.5** El CONTRATISTA debe facilitar como mínimo la siguiente información al SUBCONTRATISTA:
- RIESGOS de HSE específicos del SITIO que sean relevantes para el trabajo del SUBCONTRATISTA
 - Las políticas y los procedimientos del EMPLEADOR incluyendo los presentes requisitos
 - El PLAN HSE del CONTRATO
- 4.1.6** El CONTRATISTA debe cerciorarse de que el SUBCONTRATISTA esté familiarizado con la información facilitada.
- 4.1.7** El CONTRATISTA debe ser responsable del desempeño de HSE del SUBCONTRATISTA y de cualquier mejora a implementar.
- 4.1.8** El CONTRATISTA debe cerciorarse de que los planes HSE del SUBCONTRATISTA sean considerados e incorporados al PLAN HSE DEL CONTRATO.
- 4.1.9** El CONTRATISTA debe facilitar una evaluación del desempeño de HSE del SUBCONTRATISTA al concluir el trabajo.

5 PLAN HSE DEL CONTRATO

- 5.1.1** El CONTRATISTA debe elaborar y presentar un PLAN HSE DEL CONTRATO específico según el alcance los TRABAJOS.
- 5.1.2** El PLAN HSE DEL CONTRATO debe explicar detalladamente cómo se gestionarán los aspectos de HSE durante las diferentes fases del proyecto o del trabajo realizado.
- 5.1.3** El CONTRATISTA debe garantizar que los planes HSE DEL SUBCONTRATISTA sean considerados e incorporados en el PLAN HSE DEL CONTRATO.
- 5.1.4** El formato y el contenido esencial del PLAN HSE DEL CONTRATO debe satisfacer el estándar definido por el EMPLEADOR. El PLAN HSE DEL CONTRATO debe incluir como mínimo:
- cualquier requisito de relevancia prescrita en la legislación nacional, las licencias, las aprobaciones y los permisos así como cualquier aspecto exigido por el EMPLEADOR
 - las metas y los objetivos HSE del CONTRATISTA; estos deben ser armonizados con los objetos HSE del EMPLEADOR
 - los PELIGROS de HSE asociados al trabajo
 - el organigrama del CONTRATISTA que define las responsabilidades y las funciones (HSE) relacionadas con el trabajo y otros contactos claves
 - el sistema SSOW propuesto, los programas y otras actividades de HSE del CONTRATISTA para mitigar los riesgos asociados al trabajo
 - las actividades del CONTRATISTA para corregir y mejorar continuamente su desempeño en HSE
 - el programa del CONTRATISTA para:
 - inspecciones y auditorías HSE (vigilancia del cumplimiento)
 - reuniones HSE, visitas del SITIO y calendario de participación durante la movilización, la ejecución del trabajo y la desmovilización.

- 5.1.5** El CONTRATISTA debe emplear el PLAN HSE DEL CONTRATO para coordinar todos los TRABAJOS EN EL SITIO al igual que las actividades subcontratadas con el objetivo de maximizar la eficacia de la coordinación del SITIO y evitar prácticas de trabajo peligrosas.
- 5.1.6** El CONTRATISTA debe presentar al EMPLEADOR el PLAN HSE DEL CONTRATO a tiempo y como mínimo 4 semanas antes del comienzo del trabajo.
- A discreción del EMPLEADOR en caso de TRABAJOS de emergencia/imprevistos a corto plazo o de actividades de construcción/de riesgo elevado que pueden ser más complejas en cuanto a su gestión, este plazo para la presentación puede ser reducido o aumentado, respectivamente.
- 5.1.7** El alcance del PLAN HSE DEL CONTRATO debe estar adaptado a la naturaleza y la complejidad del trabajo.
- 5.1.8** Si el PLAN HSE DEL CONTRATO fuera considerado como insuficiente por parte del EMPLEADOR, el CONTRATISTA modificará dicho plan.
- 5.1.9** El PLAN HSE DEL CONTRATO será aceptado por el EMPLEADOR antes de comenzar el trabajo.
- 5.1.10** El CONTRATISTA tratará el PLAN HSE DEL CONTRATO como documento "dinámico", garantizando que se mantenga actualizado en el curso del proyecto, revisándolo antes de cada fase del trabajo.
- 5.1.11** El CONTRATISTA informará sobre el cumplimiento y los avances frente al PLAN HSE DEL CONTRATO.

Historial de cambios

Fecha	Página	Cambio	Revisado por
Enero de 2023	Todas	Primera edición para el uso en OFF (sustituyendo la solución interina) y OPEA	Sebastian Godwin

Fecha de la próxima revisión:	Enero de 2025
--------------------------------------	---------------

Translation for guidance only. Not for use in contracts

Anexos

Anexo 1 - Normas salvavidas del EMPLEADOR

8 reglas para un único objetivo: #enjoytomorrow



Método de trabajo seguro
Antes de comenzar cualquier tarea es necesario evaluarla para detectar los posibles peligros y asegurar que se han tomado las medidas de control adecuadas para evitar daños



Dispositivos de seguridad y equipamiento crítico para la seguridad
No se deben manipular los dispositivos de seguridad ni el equipamiento crítico para la seguridad, salvo que se haya obtenido la correspondiente autorización formal para hacerlo como parte de la planificación del trabajo



Aislamiento energético
Antes de comenzar una tarea se deben aplicar y verificar medidas para asegurar el aislamiento y la ausencia de energía, salvo que se haya obtenido la correspondiente autorización formal por escrito



Trabajos en altura
Cuando se realicen trabajos en altura con riesgo de caída, se deberán utilizar sistemas anticaída y dispositivos de seguridad personal en todo momento, salvo que se hayan instalado sistemas de prevención colectiva contra caídas



Carga suspendida y zonas de exclusión
No se debe trabajar o pasar debajo de cargas suspendidas ni entrar en zonas de exclusión sin la correspondiente autorización



Caída de objetos
Todas las herramientas y equipos susceptibles de caerse deben asegurarse y guardarse adecuadamente para que no se caigan y supongan un peligro



Procesos de elevación
Los procesos de elevación y maniobra deben estar planificados y controlados, y deben ser entendidos por todos los involucrados. Todos los equipos de elevación y accesorios que se usen en relación con estos procesos deberán ser adecuados para la respectiva tarea, someterse a una inspección visual, contar con un certificado de comprobación válido y no presentar ninguna deficiencia antes de comenzar una tarea



Conducción
Todos los viajes deberán estar planificados y solo se realizarán cuando los conductores estén en buenas condiciones para hacerlo. Los cinturones de seguridad deberán utilizarse en todo momento y la conducción se realizará de forma responsable en función del estado del tiempo y de la carretera

Translation for guidance only. ↗



Anexo 2 – Declaración sobre la política del EMPLEADOR





Declaración sobre la política de salud, seguridad y medio ambiente (HSE) de RWE Renewables #Enjoytomorrow

Como parte de la familia RWE, RWE Renewables respalda el objetivo del grupo: Our energy for a sustainable life. Esta máxima explica por qué existimos y lo que nos motiva a avanzar cada día. Sentimos pasión por las energías renovables y nos sentimos el impacto que creamos en beneficio de nuestro mundo. Practicamos la ciudadanía corporativa responsable contribuyendo positivamente a escala medioambiental, económica y social.

La excelencia en salud, seguridad y medio ambiente como pieza angular del rendimiento sostenible

Consideramos que el éxito sostenible a largo plazo solo se puede alcanzar a través del capital humano. Por eso creamos y facilitamos condiciones de trabajo seguras y saludables. Creemos que todos los accidentes se pueden evitar y que un solo accidente ya es demasiado. Ayudamos con entusiasmo a proteger nuestra planta y nos esforzamos por apoyar a las sociedades del mundo entero a conseguir el objetivo de los dos grados fijado por las Naciones Unidas. Además, nos comprometemos con el propósito de cero emisiones netas de aquí al 2040.

En pocas palabras: allí donde operamos y en todo lo que hacemos nos preocupamos por los demás, por nuestras instalaciones y por el medio ambiente.

Nuestros compromisos en cuestión de protección

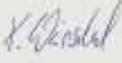
La empresa vive los siguientes compromisos y exige a todos sus empleados y anima a sus socios comerciales a que los respeten y actúen en consecuencia:

- Nuestro equipo de dirección da ejemplo visible de liderazgo en materia de salud, seguridad y medio ambiente (HSE) en todos nuestros procesos, actividades y decisiones relacionados con el negocio.
- Tomamos medidas contundentes para garantizar y promover la salud y la seguridad de todos los empleados, socios comerciales y vecinos, y para asegurar la protección del medio ambiente, en todos los lugares y en todas nuestras operaciones. Evitamos peligros, reducimos riesgos y mejoramos nuestro rendimiento de forma continua.
- Dedicamos energía y atención a prevenir daños y a mantener y mejorar la salud y el bienestar de nuestros empleados, socios comerciales y demás implicados en nuestras actividades a lo largo de toda la cadena de valor.
- Esperamos de los empleados y socios comerciales, capacitándoles también para ello, que asuman responsabilidad personal, adopten un papel ejemplar en el ámbito de la HSE y tengan valor para detener trabajos inseguros y poner en cuestión condiciones inseguras.
- Valoramos y reconocemos el buen comportamiento y los buenos resultados en materia de HSE, nos esforzamos por encontrar métodos de trabajo más seguros y nos enorgullecemos compartir activamente las buenas prácticas desarrolladas en este ámbito.
- Apreciamos las críticas constructivas y los nuevos planteamientos en relación con la aplicación de nuestra política de HSE.
- Adoptamos un enfoque integral sobre la protección del medio ambiente que abarca todo el ciclo de vida, con el fin de reducir las consecuencias medioambientales aumentando a la vez la producción, el almacenamiento y la utilización de energía verde.
- Nos comprometemos a garantizar la integridad de nuestras instalaciones para aumentar la producción de energía limpia al tiempo que evitamos posibles daños a personas o al medio ambiente.

We care today, so everyone enjoys tomorrow



Sven Uttermöhlen
CEO RWE Germany Wind



Katja Wörnschel
CEO RWE Renewable Europe & Australia



Silvia Ortín Roca
CEO RWE Renewable Americas

rwe.com